



Nota informativa 01/2017

Actualizada en 04-diciembre-2017

Presentación de solicitudes de extranjería

Primero. Presentación de solicitudes con cita previa en la Oficina de Extranjería de Barcelona.

1) Reserve una cita de **SOLICITUD DE AUTORIZACIONES** si pretende a realizar alguno de los siguientes trámites:

- ✓ Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión (inicial)
- ✓ Autorización de residencia por circunstancias excepcionales
- ✓ Reagrupación familiar
- ✓ Autorización de residencia para menores, hijos de residentes legales
- ✓ Autorización de residencia independiente de familiares reagrupados

Estos trámites se presentan personalmente por los propios interesados en la Oficina de Extranjería. Es **MUY IMPORTANTE** que al reservar la cita indique claramente en el apartado "tipo o motivo de solicitud de la cita" para qué trámite concreto de los anteriores está reservando la cita.

2) Las citas se reservan en internet a partir de la web:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/34>

Las citas del tipo SOLICITUD DE AUTORIZACIONES, que sirven sólo para los trámites anteriormente mencionados, se ponen a disposición de los interesados en la web todos los días laborables, de lunes a viernes, a las 09:30 horas.

3) Información presencial.

Para obtener cita para información presencial en la Oficina, debe concertar una cita previa a través del sitio web:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/34>

Las citas disponibles para este trámite se colgarán en la web todos los VIERNES, de cada semana.

Segundo. Trámites de extranjería que se realizan en dependencias del Cuerpo Nacional de Policía.

1) Los trámites que a continuación relacionamos se realizan en las Comisarías del Cuerpo Nacional de Policía con cita previa:

- ✓ Expedición tarjetas de identidad (huellas).
- ✓ Certificados UE (incluye solicitud de NIE para ciudadanos de la Unión).
- ✓ Autorizaciones de regreso.

2) Para obtener cita para estos trámites de la Policía debe concertar una cita previa a través del sitio web:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/34>

Muy importante: La Oficina de Extranjería no interviene en la gestión de la cita para los trámites que se realizan en las Comisarías de Policía.

Tercero. Trámites de extranjería para los que no se necesita cita previa.

Otros trámites de extranjería que sean competencia de la Oficina de Extranjería pero que no requieran cita previa, por ejemplo, entre otros, **renovaciones de autorizaciones de residencia o trabajo, renovaciones de tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión o solicitudes de tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano de la Unión, o prórrogas de estancia por estudios**, podrán presentarse por alguno de los sistemas siguientes:

A) Si Vd. dispone de certificado electrónico, o es un sujeto obligado a la tramitación telemática, puede presentar la solicitud:

- 1)** A través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/>

Extranjería

Enlace: MERCURIO - Renovaciones de Autorizaciones de Extranjería - Presentación Telemática.

Nota aclaratoria: A través de MERCURIO pueden presentarse las solicitudes que se indican en la propia plataforma de la sede electrónica. Aquellas solicitudes que no puedan presentarse a través de esta plataforma, podrán presentarse:

2) En cualquiera de los registros electrónicos de la Administración Pública: Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, etc. Por ejemplo, en el Registro Electrónico Común:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

B) Si no dispone de certificado electrónico, puede presentar la solicitud a través de los siguientes sistemas:

1) CORREOS - ORVE: Servicio de Registro Virtual Electrónico con la Administración

https://www.correos.es/ss/Satellite/site/producto-orve-todos_cartas_documentos/cOrg=Producto_C-cidOrg=1363190077088-detalle_de_producto-sidioma=es_ES

2) Exclusivamente por los propios ciudadanos extranjeros, en las oficinas de registro o de asistencia en materia de registros de la Administración General del Estado, de la Generalitat de Catalunya, o de la Administración Local. Puede consultar direcciones y horarios de dichas oficinas a partir de:

http://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/OficinasAtencion/OficinasRegistro.html

Cuarto. Otros trámites de extranjería.

Si Vd. desea formular una solicitud o realizar cualquier otro trámite que no se encuentra relacionado en los apartados anteriores, consulte antes con los servicios de información de la Oficina:

a) Por correo electrónico. Puede solicitar información sobre tramitaciones y procedimientos de Extranjería enviando un e-mail a: infoext.barcelona@correo.gob.es

b) Por teléfono. Puede llamar al 93.520.14.10, en días laborables, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

c) Presencial: Para obtener información presencial de forma personalizada debe obtener cita previa en

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/34>

Nota: No existe ya cita previa de INCIDENCIAS DE TRÁMITES DE EXTRANJERÍA. Para solucionar cualquier incidencia acerca de un expediente en trámite, debe contactar con los servicios de información de la Oficina.

Quinto. Hojas informativas e impresos de solicitud.

Las hojas informativas de todos los procedimientos, así como los impresos de solicitud y otra información de interés para ciudadanos extranjeros, se encuentran ahora en:

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/index.html>

Sexto. Trámites que puede realizar a través de la sede electrónica.

Los siguientes trámites se pueden realizar a través de la sede electrónica:

- a) Cita previa de extranjería.
- b) Renovaciones de Autorizaciones de Extranjería - Presentación Ordinaria: Descarga del Impreso.
- c) Información sobre el estado de tramitación de los expedientes de extranjería.
- d) Renovaciones de Autorizaciones de Extranjería - Presentación Telemática.
- e) Acceso a pago de tasas para extranjería (categoría de tasas).
- f) Aportación telemática de documentación a procedimientos de extranjería.
- g) Aportación de documentación por parte de las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales en el ámbito de Extranjería.

Acceso a la sede:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/34>